

# LA ALIMENTACIÓN EN LA MARINA BALEAR (SIGLOS XIII-XIV)<sup>1</sup>

Antonio Ortega Villoslada

*...Nos veem, Senyer, que com los mariners volen fer viatge que aparellen lur vianda e so que mester han en lo viatge; e segons que es lonc lo viatge, si porten vianda...*<sup>2</sup>

La cuestión es prever los contingentes y atinar con el volumen de vituallas a embarcar. Al-Idrisi narra su arribada –7 de diciembre de 1184– a las costas de Calabria, tras dos meses enmarado para un trayecto de 10 ó 15 jornadas, hambrientos porque aprovisionaran para 20 ó, los más precavidos, 30 días: *...nos vimos reducidos a la porción de una libra de pan seco que partíamos entre cuatro de nosotros; lo remojábamos en un poco de agua, y así íbamos pasando...*<sup>3</sup>.

Anteviendo el óbito por inanición o sed, las ordenanzas marítimas prescriben los períodos mínimos de abastecimiento. La normativa atlántica, representada por las leyes de Olerón, garantiza el aporte calórico, compensando la ingesta sólida con la líquida. Si se cruza por regiones vinícolas, no estaba obligado el patrón a proporcionar más de una comida diaria; mas, falto el vino, se elevan a dos<sup>4</sup>. En puerto les está permitido desembarcar la pitanza y, a bordo, disfrutar del alcohol reglamentario y comer todo el pan que deseen<sup>5</sup>.

1 Texto del apartado dedicado a alimentación marítima en el cuarto capítulo de mi tesis *El reino de Mallorca y el mundo atlántico*.

2 LLULL, R.: *Llibre de contemplacio en Deu*, cap. 117: *Com hom se pren guarda de so que fan los mariners*.

3 SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: *La España Musulmana*, tomo II, p. 259 (Naufragio de al-Idrisi en Sicilia).

4 Transcripción castellana del manuscrito 716 de la Biblioteca Nacional (BN): *Los marineros de la costa de Bretanna non deuen auer mas de una cozina al día por razon que ellos han breuaje*

*yendo et viniendo. Et los marineros de Lormandia deuen auer dos cozinas al día por razon quel maestre noles da synno agua quando ellos van buscar frete. Pero quando ellos llegaren en la tierra do naçe el vino, el maestre les deue dar beuraje de vino tenprado en buena manera. Este es el iuyzio eneste caso.*

5 *Ibidem*: *Una nao acaescie en bordel o en otro lugar qual quier; dela cozina que ha en la nao los Marineros pueden leuar fuera una pieça tal commo deuen auer los marineros en la nao. E del pan que abra en la nao ellos deuen auer*

A mediados del siglo XIII, la tradición mediterránea plasma similar preceptiva en Venecia y Cataluña. El estatuto de 1255 impone a los vénetos límites en el aprovisionamiento<sup>6</sup> con dos *starias* y cuarto de harina y bizcocho a los buques que se aventuren fuera del golfo, estipulando la bebida a portar según destino: a Berbería, una bota de agua y otra de vino, y el doble ...*ad omnes alias partes huius mundi...*<sup>7</sup>. El ordenamiento de Jaime I de Aragón –agosto de 1258– redactado por los prohombres de mar ...*ad utilitatem et bonum statum tocius Ripparie et civitatis Barchinone...*, aborda el asunto al decretar el acopio de viandas para una quincena, so pena de 20 sueldos al patrón y 15 a los tripulantes<sup>8</sup>. El *Llibre del Consolat de Mar* –capítulo CXLV– dispone el aporte proteínico derivado de la carne los domingos, martes y jueves, y el resto de la semana plato caliente –*cuy-nat*– al mediodía y companaje por la noche<sup>9</sup>, al que no se podrá acceder pernociando en tierra<sup>10</sup>.

*tanto commo podran comer. Et fuera de la nao non deuen auer punto de beuraje et deuen rretornar a la nao afazer su ofiçio asi quel maestre, por mengua de marineros, non pierda la nao nin los aueres nin aya ningund danno...*

6 Orientado a evitar la estiba de mercancías que, libres de flete por destinarse al consumo interno, eran fraudulentamente vendidas en el puerto de arribada.

7 PARDESSUS: *Collection...* tomo V, p. 42. Estatuto marítimo de 1255, ley LXIX: *Confirmamus, ut ituri ultra mare per totam Barbariam unum biguncium de vino et unum de aqua, et non plus omnis eorum habere possit in nave, tam eundo quam redeundo; ad omnes alias partes huius mundi, duas partes de biguncio de vino et duas partes de biguncio de aqua in nave portare debeat, et non plus. Quicumque plus portaverit, illud plus in suis miliariis vel cantariis debeat computari. Hoc intelligimus in nave et omni ligno de miliariis CC et inde supra.*

*Ibidem*, ley LXX: *Statuimus quod illi qui debent ire ultra mare, et ad omnes alias partes huius mundi estra golfum, quilibet de vobis portare possit duo staria et unam quartam inter farinam et biscoctum tam eundo quam redeundo, etiam et in omni viatico, extra golfum. Quicumque plus possuerit, totum illud plus in suis miliariis vel cantariis debeat computari.*

8 Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB) L-10 (*Llibre Vert*), fols. 222r-225v. En

CAPMANY I MONTPALAU, A.: *Memorias históricas...* vol. II, primera parte, p. 27: *...Ordinamus etiam quod dominus nauis uel ligni teneat uictualia in ipsa nauis uel ligno ad quindecim dies necessaria. Videlicet, panem, uinum, carnes salsas, legumina, oleum, aquam et duos rotols de candelis. Et si dictus dominos tam nauis quam ligni hoc facere noluerit, sustineat penam viginti solidorum, et quilibet dictorum marinariorum et nautarum sustineat penam quinque solidorum.*

9 Similar régimen alimenticio que en tierra: *Pan, vino y carne –sustituída ésta por pescado, queso o por un plato “de cocinas”– reciben para su alimentación los campesinos que cultivan los campos del obispo de Zamora entre los siglos XI y XIII.* MARTÍN, J. L.: “La Alimentación”, *Historia de la Ciencia y de la Técnica en la corona de Castilla*, tomo II, p. 183. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 2002.

10 *Llibre del Consolat de Mar*, cap. 145: *De quina vianda es tengut nau o leny cubert a mariner.*

*Encara es tengut senyor de nau o de leny cubert de donar a manjar als mariners III jorns de la setmana carna: lo dicmenge, lo dimarts, el digous; e altres jorns cuynat e al vespre companatge...*

Cap. 146: *De mariners qui no jauran en nau o en leny*

*Senyor de nau o de leny no es tengut de donar a manjar als mariners pus no jaguen en la nau ni al leny.*

La compra de provisiones –con prelación a la de jarcia o pertrechos– corre a cargo del escribano con el numerario asignado por el patrón, quien lo obtiene de la comunidad societaria del buque o del fondo común instituido para sufragar los gastos pertinentes y, de ser menester, concertará un préstamo endosable a los parcioneros<sup>11</sup>.

En Castilla, las Partidas no olvidan regular el embarque de alimentos. La primera ley del título noveno de la quinta partida precisa las atribuciones de naocheros, maestros y patronos, entre ellas la de abastecer de armas, bizcocho y demás atinente al sostenimiento de la marinería, apercibiendo al pasaje que haga lo propio<sup>12</sup>. Y es que en la mar, además de enemigos, inclemencias e incomodidades, los navegantes tienen tasado a la baja un rancho, si no el apetecible sí el que les posibilita la subsistencia<sup>13</sup>.

Un poema del *Llibre dels mariners* –segunda mitad del XIV– describe gráficamente<sup>14</sup> las penurias de los hombres de mar baleares:

*...Van lo segle cercant  
e ab greus tramuytades  
e ab males jornades,  
dessa, deyla, demunt, devayll,  
mal beure e mal menjar,  
mala berena, mal sopar  
e al vinagre forsor,  
pa bescuyt a tenor,  
e faves ab aylada  
e ciurons ab carn salada  
e sardines son par:  
males viandes han  
si be han gran afany*

11 Cap. 239.

12 Ley I: *Que cosas son tenudos de guardar e de fazer los maestros de las naues, e los marineros a los mercaderos e a los otros que se fian en ellos:*

*...Otrosi tenudos son debastecer los nauios, de armas, e de bizcocho e de todas las otras cosas, que ouieren menester, para su vianda, e de agua dulce, ellos e sus marineros. E deuen apercebir a los mercaderos, e a los otros omes que ouieren de leuar en los nauios, que fagan esso mismo, de manera, que lieuen agua, e vianda, la que les fuere menester...*

13 Segunda Partida, título XXIV (*De la guerra que se faze por la mar*), ley 10<sup>a</sup>: *Como los que se*

*auenturan a guerra de mar deuen ser guardados, e honrados, quando bien fizieren, e escarmentarlos quando fizieren el contrario:*

*...E sin todo esto, el comer, e el beuer, han lo todo por medida, e muy poco, e non de las cosas que quieren mas de aquellas con que pueden solamente biuir, assi como de suso diximos. E si aquellas les fallessen, non han aque se tornen lo que non contesce a los que guerrean en la tierra. Ca si les mengua las viandas de las talegas, pueden yr a otra parte a buscar las. E si las non fallassen, comerian de las yeruas, e de las sus bestias mesmas, que traxeren...*

14 LLOMPART MORAGUES, G.: *La pintura medieval mallorquina*, tomo II, pp. 23-24.

De lo anteriormente expuesto se infiere la preocupación por la dietética y supervivencia en medios hostiles. El mentado capítulo CXLV del Consulado de Mar señala, a más de las tres porciones de carne semanales y guisos, el compango nocturno, que alterna queso, cebolla, sardina u otro pescado. El plus energético lo complementan seis raciones diarias de vino, siempre que no entrañen un dispendio superior a tres besantes y medio, en cuyo caso podrán sustituir por brebajes de pasas o higos –en tanto no excedan los 30 millareses el millar–. Todo ello doblado en las fiestas principales<sup>15</sup>.

En Castilla se reconoce que: *Bastimento ha menester de auer en los nauios, bien assi como en los castillos... ..mas aun de armas, e de vianda. Ca sin ello, non podrian biuir nin guerrear... Desglosado el armamento y artimañas guerreras –...terrazos con cal, para cegar los enemigos. E otros con xabon para fazer los caer. E fin todo esto, fuego de alquitran, para quemarlos nauios...–* entra a listar un sustento que ha de ser abundante.

Indisociable al medio náutico es el bizcocho –*que es pan muy liuiano, por que se cueze dos vezes e dura mas que otro, e non se danna–*, en conjunción con carne salada, legumbres y quesos, *...que son que con poco dellas se gouiernan muchas gentes...;* ajos y cebollas *...para guardar los del corrompimiento del yazer de la mar, e de las aguas dannadas, que beuen...,* de las que han de portar *...la que mas pudieren...,* si bien en cantidad justa para prevenir la podredumbre; y vinagre *...cosa que les cumple mucho en sus comeres e para beuer con el agua, quando ouieren gran sed... El alcohol –sidra y vino– no conviene en la mar, ya que ...como quier que los omes lo aman mucho, son cosas que embargan el seso...,* y, si las circunstancias sugieren alegrar a la tripulación, habrá de rebajarse *...Ca assi como es bien de beuer los omes para biuir con ello, otrosi seria mal, e grand auoleza, de cobdiar biuir para beuer... Concluye la ley sentenciando que los que pierdan la embarcación por no observar lo detallado sean considerados traidores ...como si perdiessen un castillo... pagando con la vida y haberes<sup>16</sup>.*

La putrefacción llevaba implícitas pérdidas económicas y humanas, por lo que embarcaban sistemáticamente vituallas que preservasen sus cualidades largo tiempo<sup>17</sup>. En general, los apuntes se limitan a un lacónico enunciado de víveres en

15 *...E III vagades de vi al mati e III al vespre. E lo companatge deu esser tal: formatge o seba o sardina o altre peix. Encara lo senyor deu donar vi entro que vayla III besants e si val III besants e mig. E si troba atzabip o figues, eyl ne deu fer vi. E si no troba atzabip ne figues e que li cost mes de XXX milareses la mielera feta, nols es tengut de dar vi. Encara es tengut lo senyor de doblar la racio als mariners a festa anyal...*

16 Segunda Partida, título XXIV, ley 9<sup>a</sup>: *Como los nauios deuen ser bastecidos de omes, e de armas, e de las viandas.*

17 La jurisprudencia islámica contempla la vianda más adecuada para la mar. Abû l-Hasan al-Jazîrî, cadí de Algeciras, menciona, con motivo de un contrato de flete, tres variedades alimenticias con capacidad de soportar el salitre: cereales, frutos y legumbres secas, aparte de aceite de oliva, miel, vinagre y sal. Los productos frescos se vedan expresamente, incluido el queso. PICARD: *La mer et les musulmans...*, p. 181.

semiconserva, sin especificar volumen: *...en mecions debesquyt, de vin, de vina- gre e de Carselada, de formatges e moltes altres mecions necessaries...*<sup>18</sup>.

Suplen el pan<sup>19</sup> por el inapetecible bizcocho, heredero del *pannis nauticus* romano y precursor de las *galletas de barco* que, hasta la cocción del pan a bordo a fines del XIX, supondrán el soporte alimenticio. Documentado en la corona de Aragón en buques de los últimos decenios del siglo XIII, en tierra es despreciado. Arnau de Vilanova lo desaconseja a Jaime II de Aragón y restringe su uso a necesidades perentorias. Aun así, se registra en sopas de potaje, jugo de asados o con aceite de oliva o almendras<sup>20</sup>.

Listo el bizcocho, se acarrea en sacos de los hornos al muelle donde las barchas lo transportan a las galeras<sup>21</sup>. El Real Patrimonio testimonia la impronta de la panificación en la actividad industrial palmesana. En el libro de débitos de 1321-1322 se anota la devolución a Arnaldo Bosch de 83 libras, tres sueldos y un dinero *...del compte de bescuyt*<sup>22</sup>. Bernardo Baus, maestro del atarazanal de Colliure, se endeuda con los compañeros de Palma en 92 libras, un sueldo y cinco dineros por material, entre el que se encuentran *...Cl quartera e miga de forment de que*

18 Archivo del Reino de Mallorca (ARM). Real Patrimonio (RP)-3051, fol. 54r.

19 Es elemento base, junto al vino, de la nutrición medieval. No en vano se pide a diario en la oración cristiana por excelencia: *...danos hoy nuestro pan de cada día...*, expresión que deviene en deprecatoria del conjunto de la comida y, por extensión, de la misma subsistencia. Ver la alimentación en los pueblos ribereños del Mediterráneo occidental, desde Niza a Orihuela, en RIERA MELIS, A.: "Panem nostrum quotidianum da nobis hodie". Los sistemas alimenticios de los estamentos populares en el Mediterráneo noroccidental en la Baja Edad Media", *La vida cotidiana en la Edad Media*. VIII Semana de Estudios Medievales. Nájera. Instituto de Estudios Riojanos. Logroño, 1998, pp. 25-46.

20 *De Regimen sanitatis ad regem Aragonum*, cap. 8, 6-8.

21 ARM RP- 3416, fols. 36r-v: *Diuenres a X jorns del mes de Juny, de menament del Senyor Rey abletra sua, datum perpinya pridie nonas julii layn MCCCXLV, liuram als honrats en P. G. de Saybos, caualer, en P. desbosch, escriua de racio, capitans de dues galeas e l leyn armat de cobliure los quals uengren assi per sercar leyns de Jenoueses de cosaris qui eren en aquestes mars, soes asaber, cent sinquanta dos quintars,*

*vint set libras de bescuyt que costa a rao de quinza sous, sis diners lo quintar, que munta sent deset libras, denou sous, nou diners; del qual bescuyt compram den Saluador craxell vuytanta sis quintars...XV libras. Item, den P. oliuer, bescuyter, trenta dos quintars, sinquanta dues libras. Item, den G. magadins trenta tres quintars sexanta libras... ..Item, despanem que costaren de portar cent seza sachs de cayamas perlos forns on era lobescuyt per cargar aquell, hun sou, sis diners. Item, costaren de ansegar los dits cent seza sachs de bascuyl e de tirar ala mar per caragar, onza sous, sis diners... ..Item, al dit P. rogera qui ana ales galeas ablo bascuyl per cobrar los sachs, los quals dona, e dos sarrayns que sen mena queli ajudasen, e a l laut quel torna, dos sous, quatre diners... ..Item, donam andomingo padrolo, en Johan reure, en Berenguer Serra, en G. auelli, barquers, per portar lo bescuyt e altres coses ales galeas, doza sous...*

22 ARM RP-3382, fol. 17r: *Compte den Berenguer Alberti...Item, que dix per so an Arnau boscha, diuenres a II iorns de deembre, les quals li auiem atornar del compte del bescuyt en compte del dit Arnau en lolibre comu de MCCCXXI en XLVI cartes.....LXXXIII libras, III*

*hom feu bescuyt...*<sup>23</sup>. Pedro Sestany lo elabora, retribuyéndole la procuraduría 20 libras por siete meses de trabajo<sup>24</sup>. En 1323, Andrés Betnásser abona la mitad –por el pariatge– de las 776 libras, un sueldo y un dinero de las expensas de bizcocho y pan fresco, para cuatro galeras con las que pasar a Sancho I al Maresme<sup>25</sup>. El uxer que en 1338 equipan para Pedro de Puigdorfil y las cabalgaduras y armas regias rumbo al Rosellón adquire a los jurados 140 quintales por 98 libras<sup>26</sup>.

De retorno a puerto y desarmadas las escuadras, los oficiales de la atarazana se desprenden de los excedentes, canalizando el importe a la amortización de costes. La contabilidad de 1311 asienta las 512 libras, 19 sueldos y dos dineros por bizcocho *...adiuerses Galeas e a diuerses persones...*<sup>27</sup>. El distribuido a los buques del rey se almacena<sup>28</sup> en el arsenal, que tramita la venta<sup>29</sup>, aun a particulares<sup>30</sup>, deshaciéndose a saldo del deteriorado<sup>31</sup>.

sous, l.

23 *Ibidem*, fol. 45v: *...Item, deu per en bernat baus, de cochliure, quite la darrasana del Senyor Rey de cochliure, per Reyna e per pega e per barrubis e per Cl quartera e miga de forment de que hom feu bescuyt quelí tramesem, que costaren ab les mesions e per XII restz que en Corral scorba litrames, segons que escontengut en (XXV cartes) .....LXXXII libras, I sou, V.*

24 *Ibidem*, fol. 22r: *...Deu en P. sestany que li prestam dicmenge a VIII iorns de vuytubri en lany de MCCCXIII per rao de so que deu auer per so que trebayla enlo bescuyt que feu.....XX libras....Deuem li per son trebayl del dit bescuyt a fer per VII meses que hi trebayla.....XX libras.*

25 ARM RP-3039, fol. 33r: *Item, pagaren per man del dit Andreu per MXXXIII quintars, LIX libras de bescuyt que fo liurat ales dites IIII Galeas per panaticha ab LXXXVIII quintars-, VIII libras que en Nicholau de Senjust feu liurar abarcelona ales dites Galeas con ageren possat lo Senyor Rey a Sent pol del marecme, que costaren LXXXV libras, XVI sous, I diner, e laltre comptat a XIII sous, VI diners lo quintar. Munta ab V libras, VI sous, que foren dades de pan fresch per totes les Galeas.....DCCLXXVI libras, I sou, I diner. Deles quals pagaren per la meytat.....CCCLXXXVIII libras, VII diners.*

26 ARM RP-3050, fol. 58r: *Item, pagaren los dits procuradors per la mesio que fo feta en lodit ayn en armar l uxer loqual fo armat e mes en cuns*

*per pasar de Maylorques en Roseylo los Cauayls e armes del Senyor Rey en semps ab en p. de pug dorfila, Caualer del dit Senyor Rey, soes asaber... ..ab LXXXVIII libras que costaren CXL quintars de bescuyt que compram dels Jurats...*

27 ARM RP-3035, fol. 56v. El bizcocho supone casi un tercio de lo abonado por Guillermo Davoltre: *Suma amior dela Moneda pagada e despesa per lo dit G. dauoltre segons que aentras escontengut. Suma MDCLXXXV libras, XII sous, X diners.*

28 ARM RP-3039, fol. 10r: *Item, que hac de porgeres que eren exides de forment de que feu bescuyt.....XVIII sous.*

29 *Ibidem*, fol. 56v: *Item, munta la summa dela Moneda laqual lodit G. de voltre met per despesa per l<sup>a</sup> quantitat de bescuyt laqual el assigna per diuerses vegades adiuerses Galeas e a diuerses persones segons que en l capitol del seu libre largament e per partides es contengut.....DXII libras, XVIII sous, II.*

30 ARM RP-3035, fol. 33r: *Item, del matex per l quintals de bescuyt que hauia venuts an Malgauli e meses en dada del any passat e puys cobra lo present preu.....XXXVII libras, X sous; Item, del matex per LXXX quintals debescuyt los quals hauia armats an P. garcia e meses en dada del any passat e puys cobra lo present preu.....LX libras.*

31 ARM RP-3039, fol. 10r: *Item, que reebe de diuerses persones ales quals vene bescuyt veyl e massa morre que era enla darrasana.....XVIII libras, VIII sous, VIII. Transacción*

La libertad de mercado permite ponerlo en circulación a diferentes precios. En 1336 encomienda el atarazanero a diversos elaboradores 255 quintales, destinados a tres galeras y una barcha armada con las que Jaime III irá a Menorca, por los que desembolsa 155 libras, 19 sueldos y nueve dineros<sup>32</sup>. Los gastos de 1345 revelan que Salvador Craxell, Pedro Oliver, *bescuyter*, y Guillermo Magadins proveen una partida para dos galeras y un leño armado, arribados a Mallorca desde Colliure con la misión de limpiar las aguas insulares de leños corsarios genoveses.

Extraordinariamente, cubre la manutención fuera del mar. En los últimos días de septiembre de 1343 el gobernador Arnaldo de Erill ordena al vicario palmesano librar todo el bizcocho de la barcha de Jaime Rosell con objeto de reducir los costes de sus marineros, retenidos en la cárcel regia<sup>33</sup>.

En las escalas varían de régimen alimenticio y mercan la panática. Pedro Vilardell satisface 61 libras, un sueldo y un dinero en San Felú de Guixols y Colliure *...en compra de pa fresch que dona als homens dela dita armada...*<sup>34</sup>. Una barcha armada es acondicionada para recibir a un caballero que desea pasar en 1326 de Ibiza a Mallorca, aprovisionándose de *...pa e ui e carn la nit que fo ala darassana del castell de Euisa...*<sup>35</sup>, si bien el vendaval les compele a retroceder<sup>36</sup>. En el apresto de la barcha *Den Armentera* para trasladar al lugarteniente a Menorca –fletada el 22 de septiembre de 1340 con regreso el 3 de octubre– se incorpora *pa fresch* en Palma y una nueva remesa *...alquap de ferug...* al guarecerse del mal tiempo en Capdepera<sup>37</sup>.

La proteína se agencia salada o en adobo (*carnes salsa*). Los *Regimina* medievales –basados para este apartado sustancialmente en la obra de Isaac Iudaeus:

de 1323.

32 ARM RP-3048, fol. 32r: *Item, pagaren perla messio que fo feta en compra de CCLV quintars, libras(sic) de bescuyt que compraren de diuerses persones adiuerses preus aobs deles dites III galeas e barcha armada, munta pertot segons que enlodit libre es contengut.....CLX libras, XVIII sous, VIII diners.* Buques y tripulación se acuerdan para diez días, y el monto ascendió a 602 libras, 8 sueldos y 5 dineros.

33 ARM Archivo Histórico (A.H)-4, fol. 115v: *...dicimus et mandamus quatenus totum biscoctum quod in barcha Jacobi rosseti inuenteritis, tradi seu deliberari faciatum sub uicario ciuitate Maiorice ad prouesionem hominum dicte barche qui in carcere Regio detinetur...*

34 ARM RP-3036, fol. 10v.

35 ARM RP-1844, fol. 19v.

36 *Ibidem*, fol. 20r: *Item, costa nolit de I<sup>a</sup> barcha armada enques recolli lodit G. A. ab I scuder com parti de Euisa.....II libras; Item, com fo prop de Malorches, lo dit G. A. torna en Euisa per contrari de temps, e costa refresca ment..... XV sous.*

37 ARM RP-3412 (cuadernillo suelto): *Item, En lodit Jorn de sus dit, pagam perma den Ermantera En lo pa Fresch que fem metra En barcha.....I libra, X sous...*

*Mession fetes perma den antoni bergada, Comit deladita barcha, partint demalor(ques) Estant alquap delapera per contrari detemps ablabarcha Item, Donam En pa fresch alquap de ferug.....VIII sous, VIII*

*Liber dietarium universalium* y el *Liber dietarium particularium*— otorgan a la carne la primacía —*Conforta el cuerpo, lo fortifica y lo hace grueso, es el alimento más próximo a convertirse en sangre*— alertando del exceso, máxime con vino, cuyas consecuencias combatían con la flebotomía y medicina laxante. Reservado en tierra a los de mayor solvencia —la gota será dolencia privativa de los altos estratos sociales— en el mar es ineludible en la dieta. Los tratados enumeran las preferencias: cabrito, jabalí o cerdo salvaje, ternero y conejo. El cerdo doméstico, que posee una carne *más húmeda y viscosa*, ha de salarse para atemperar estas características, siendo de difícil digestión pero la más nutritiva. Asumido por los marinos, la cecina —*bacons*— copa el avituallamiento cárnico. En los escasos asientos no se aprecia el ingreso de otras fuentes de origen animal salvo por mercaderes y viajeros o en buques de ámbito reducido<sup>38</sup>.

Los documentos mencionan el genérico *carnsalada* y únicamente la venta de sobrante aporta datos específicos. Veinte piezas se desembarcan en 1328 de tres galeras, por las que obtienen 22 libras y 19 sueldos que, con otras viandas —queso, habas...— montan 122 libras, 18 sueldos y nueve dineros a deducir de la inversión inicial<sup>39</sup>. En 1344, se pagan al mercader Bartolomé Reure 11 libras y seis sueldos por unos 240 kilos de *...sis bacons e mig de carn saladada*<sup>40</sup>.

Al igual que con el pan, la carne se consume fresca en los trayectos de corto radio. La barcha de Armentera adquiere en Capdepera *...l<sup>a</sup> libra de porch fresch que portam aladita barcha...* por ocho dineros<sup>41</sup>.

Completan el condumio los huevos, alimento que goza de un alto grado de prestigio, capaz, a decir de Aristóteles, de suplir la carne. El desarme de unas galeras en 1311 explícita las vituallas embarcadas, citando los huevos entre lo revertido al oficial de la atarazana<sup>42</sup>.

*Item, Donam a l treginer ablabestia qui porta lodit pa deus dit mar fins alabarcha.....VI (diners)*

38 El pecio *Les Sorres X*, descubierto al sur de Barcelona, documenta el cabotaje catalán en buques de unos diez metros de eslora —calificados de *barcha* o *llaut*— y gobierno doble por timones laterales y axial. Entre los enseres de los tripulantes se han preservado restos óseos de oveja, cerdo y ciervo.

39 ARM RP-1103 (cuadernillo de 1328): *Primerament vanem XX bacons de carn saladada aduersses persones e adiuersses preus, axi conse conte ellibre manual per partides assumat en una plagina en (XI) cartes.....XXII libras, XVIII sous...*

*...Suma que munten pertotes les vendes quison estades fetes deles viandes quiforen mezes enles III Galees enforen Girades e venudes, Axi con seconten ellibre manual permenut e per partides e*

*en est libre assumat per plagines en esta plagina munta per tota la rebuda.....CXXII libras, XVIII*

*sous, VIII. Les quals abatem delasuma de les compres quiforen fetes perles dites III Galees, Munta aquela mecio, Axi con se conte en est libre, assumat en una suma en (VIII) cartes.....CCXXI libras, XIII sous. Delaqual abatem les dites CXXII libras e XVIII sous, VIII. Resta que metem en compte de mecio perlo forniment deles dites III Galees, Axi con se conten en est libre.....LXXXX (...)*

40 ARM RP-3416, fol. 36r: *Item, los liuram sis bacons e mig de carn saladada laqual compram de Berthomeu reure, mercader, la qual pesa sinch quintars, vuit libras miga(sic), a rao de quaranta sis sous lo quintar, munta onza libras, sis sous, set.*

41 ARM RP-3412, doc. suelto.

42 ARM RP-3035, fol. 32v: *Item, del matex que hauia hauts de diuerses coses que eren roman-*



El consumo generalizado de pescado<sup>43</sup> que, por precepto eclesiástico –abstención los viernes y sábados, Cuaresma y vísperas de fiestas significativas–, se extendía a más de un tercio del año, fomentó una infraestructura comercial fundamentada en el procesamiento de la materia prima mediante salazón, ahumado o desecación (caso de pulpos o congrios).

Ante una demanda mediterránea que supera la oferta, la salazón atlántica –ya comercializada en los siglos XII y XIII<sup>44</sup>– devendrá en factor primario del comercio gallego a partir de la segunda mitad del XIV<sup>45</sup>. Con anterioridad, se factura en los buques que retornan de Flandes o Inglaterra. El laudo de los pisanos recaudado en Mallorca anota en 1316 la importación de: *...DCCCC cofins de sardina e per XVIII costals de congres...* llegados con Guillermo Bona, patrón insular documentado en 1304 en Londres<sup>46</sup>. El trasunto –de 1337– del portazgo de Lisboa patentiza la exportación de sardina portuguesa: *...E de custume que os mercadores catellaes ou outros mercadores naturaes que comprarem Sardinhas pera carregarem pera aragom ou pera seuilha...*<sup>47</sup>. Pedro IV transfiere en 1345 al cardenal

*ses deles Galeas con desarmauen, soes asaber, dayls e dous e danxoues e de sucre e damenlons e de candelas e daltres menuderies segons que enla Reebuda extraordinaria del nostre libre es contengut.....II libras, VIII sous, VIII.*

43 La proteína originaria del mar la aportan ciertas variedades comerciales, no documentándose mamíferos marinos en la dieta de a bordo.

44 Los fueros de Padrón y Pontevedra legislan la elaboración de cecial y salazón. La abundancia de materia prima –pescado y sal– convierte a Galicia en una de las principales costas proveedoras, en la que las villas marítimas dispondrán de instalaciones apropiadas para su tratamiento. Es el caso del puerto de Corme, bajo jurisdicción del monasterio de Sobrado, que en el siglo XIII cuenta con una casa que: *...era pescaria do conuento...* MARTÍNEZ SALAZAR, A.: *Documentos gallegos de los siglos XIII al XVI*, pp. 4-5. La Coruña, 1911. La producción portuguesa o bretona, en especial Saint-Mathieu, completan la ruta mercante del cabotaje atlántico.

45 FERREIRA PRIEGUE, E.: *Galicia en el comercio marítimo medieval*, pp. 130-156.

46 ARM RP-3354, fol. 9v: *G. tortus deu per vi, DCCCC confins de sardina e per XVIII costals de congres quelu uengeren aben G. debona (CLXXV) costa la parta del estrany XXXV libras..... II sous, XI diners. Paga a XVIII de deembre..... II sous, XI diners.*

47 SILVA MARQUES: *Descubrimientos portugueses*, vol. I, complemento, pp. 51-60. El acuerdo alcan-

zado en 1302 por Alvar Páez, *almirante mayor dela mar* en Sevilla, con los estibadores por la tarifa de carga *...comme se pague los guindajes a los marineros...*– desglosa los productos embarcados en toneles, entre ellos: *...que ayan por cada un tonel de sardina arencada o por tonel de castannas o de quezos que guinden con polea, quatro maravedies*. Las canastas de sardinas tributan 2 dineros. En cuanto al pescado importado –cecial o fresco– de Portugal deben entregar: *Primera mente que cada nao que troxere canastas de sardinas saladas e arencadas, que de una canasta; Et del baxel que troxere sardina en pila, que de dos millares; et de cada baxel que trayere çerda e sardina, de tres millares arriba; e fuese en pila que tome un millar de cada una veni endo el auer de portogal. Et si fuere en sterones per home de tres sterones arriba uno. Et si uno fuere en sterones e lo otro en pila que tome un millar delo que fuere en pila et un steron delo que fuere en sterones de tres arriba, saluo si fuere de uno; et de cada barca que troxere sardinas frescas vinyese cargada que de un millar; ... et de cada barca que troxere pixotas frescas que sea la barca de portogalosas que den dos pixotas, et si fuese de vesinos que de una pixota. (signo) et dela barca de castellanos que troxere pixotas frescas que sean del Algarbe que non paguen nada, saluo sy anduiere y algund albarran, aparte que de una pixota...* a más de otros ani-

Colonna lana inglesa ...*et unum tonellum et VI balones plenos allecibus siue Arengius...* En marzo de 1349, Antonio Grañana y Juan Tagell reconocen haber cobrado su parte de la carga de arenque lisboeta –*piscium salsorum/pisses arengati*– traído con la coca de Salvador Ferrer y reexpedido a Tarragona, Barcelona y Valencia<sup>48</sup>. Asimismo, la costa oceánica marroquí suministra *pisces salsa*, y en 1297 Obertus Dast, en contra de lo pactado en Mallorca, se desplaza de Sevilla a Salé con intención de transaccionar la comanda de Jacomina, esposa del mercader italiano Guioto Asberguerii<sup>49</sup>.

Primordial en la cadena, la sal es objeto de intenso trato mercante, y fiscalización, en las costas europeas. En la elaboración de la conserva alternaban capas de sal y pescado eviscerado y abierto. Durante el invierno se cuelgan los oreados, limpios de interioridades y espina. No suele constar el pescado cecial o seco, camuflado en expresiones tales: *..e altres menuderies...*, *...altres vituallas...* Excepcionalmente, el albarán del remanente de las galeras que lograron su objetivo en 1311 cita las *anxoues* y *sardina*<sup>50</sup>. En 1321, una coca regia embarca bizcocho, vinagre, higos, pan, coles, vino... y un barril de sardina estimado en siete sueldos y cuatro dineros<sup>51</sup>.

En fresco es consumido en trayectos cortos. El patrón de barcha que traslada a Roger de Rovenach a Menorca dedica un sueldo a adquirir en Capdepera *pex fresch*<sup>52</sup>. Mas los marineros recurrirían a un método más expeditivo: la pesca. Teniendo la despensa bajo la quilla, sólo debían procurarse los aparejos. Así lo entendieron los genoveses Julián y Francisco Camugia, al mando de la nave *San Luis*, ya que en el inventario confeccionado con motivo del embargo figuran artes como un palangre, o instrumentos –un tridente– con los que atrapar cefalópodos y peces en aguas poco profundas<sup>53</sup>.

males como la ballena o el atún. B.N. Manuscrito 716, fols. 94v-95v.

48 ACM Protocolos notariales nº 14566, fol. 58r: *...confitemus et recognoscimus nobis ad inuicem quod super illo carrico piscium Salsorum quod nobis Pridie venit de partibus Lixbone huc Maioricarum per Coquam Saluatoris Ferrerri, ciuis Maioricarum et super toto eo quod ex dicto carrico vendidimus huc Maiorice... ...Est tunc certum quod pisses arengati per nos missis de Maioricarum apud partes Terracone, Barchinone et Valencie causa vendendi sunt internos comunes medio per medium...*

49 ARM Suplicaciones nº 3, fol. 126r: *Item, ponit quod res et merces quas ibi habebat dictus obertus erant pisces salsa in quibus implicauerat apud Sale precium habitum ex implicamentis comandarum quas extraxit de Maiorice, et quos*

*pisces uolebat portare apud Maiorice...*

50 ARM RP-3035, fol. 32v: *Item, del matex, que hauia hauts de diuerses coses que eren romanes deles Galeas con desarmauen, soes asaber, dayls e dous e danxoues...; 33v: Item, reeberem del dit G. dauoltre, les quals en ffrancesch Rotlan cobra den Mercadal e den Berenguer de quadres, escriuans deles Galeas de que foren almirails en Gil garces e en A. ses esgleyes, per sardina e per ayls que hom los liura dela Darassana.....VIII librs, VIII sous.*

51 Ver CATEURA BENNÁSSER, P.: “Las “avaries” de una coca de Sancho de Mallorca”.

52 ARM RP-3412 (doc. suelto): *Item, donam En pex fresch queportam aladita barcha per tot.....I sou*

53 ARM AH-443, fol. 63v: *Item, unes batudes de peschar; Item, palangre de peschar; Item, fitora.....I.* En la tasación –fol. 130r– se espe-

Junto a pan y vino, las legumbres –guisantes, garbanzos y habas, según Arnau de Vilanova– componen el nutrimento común, desdeñando las recomendaciones de los *regimina sanitatis* que las proscriben por las consecuencias conocidas; no así el caldo, del que encomian sus virtudes. Reflejo de la sociedad, las leguminosas suponen en los buques –capítulo CXLV del Consulado de Mar– el alimento –*cuy-nat*– en cuatro de los siete días de la semana, alternativo a la carne. Ya en 1258 las ordenanzas de Barcelona las prescribían en las provisiones quincenales. No hay datos de su embarque salvo en registros estatales. La coca pertrechada por la ciudad condal en 1331, cuya manutención en dos terceras partes era a costa de los 13 armadores privados, detalla un barril, cuatro sacos de habas, uno de garbanzos y uno pequeño de lentejas<sup>54</sup>. Las cuentas reales mallorquinas<sup>55</sup> no se entretienen en concretarlas, y el maestro de la atarazana se limita a consignar: *...faues e daltres legums...*

Cultivadas normalmente para consumo propio, las verduras completan la cocina pese a ser consideradas nocivas por una medicina tradicional –de las que extraía los fármacos–, supeditando la ingesta al carácter medicamentoso<sup>56</sup>. Una vez más, los *regimina* muestran el desfase de la ciencia, al servicio del poderoso –gran consumidor de carne–, con la masa poblacional.

Vilanova diferencia las hortalizas de hoja de las de raíz. Inexcusables en potajes y otros platos de olla, los listados las obvian. El libro contable de 1337 señala una

cifica que estos aparejos son viejos: *Item, batudes de peschar e l palangre, tot vey.....X sous.*

54 Frente a los 70-80 quintales de bizcocho, todo ello para una campaña de 500 hombres: *...Item, quatre sachs de faues qui no son de tot plens. Item, un sach de ciurons. Item, un sachet de lanties...* CAPMANY I MONTPALAU: *Memorias...* vol. II, p. 194.

55 Distintos bandos prohíben su exportación al considerarse *coses vedades*. En noviembre de 1343 comunicaba el gobernador Arnaldo de Erill *...als amats uniuerses et sengles patrons, notxers, mariners e tots altres nauegants enquals-que vexells sien del dit Regne de Mallorques e illes a aquell aiaents...* la interdicción de transportar a la región del Estrecho: *...arros, faues, lenties, fesols, ciurons, figes, garrofes ni samola ne ui ne neguna manera de uianda, ne enquera no gosen, sots la dita pena, passar ne portar en lurs vexells al dit loch de Espanya neguns Caualls.* ARM AH-4, fol. 121v. La penuria alimentaria y los preparativos ante las noticias que hablan de los avanzados planes de Jaime III para

recuperar la isla, llevan al gobernador a decretar –31 de agosto de 1348– el cese de exportación de productos cultivados en Mallorca, salvo aceite y queso: *...no gos trer ne fer trer dela Illa de Mallorches palasament o amagada en neguna manera ho engin que fer se puscha faues, ciurons, lenties, sego ne nenguns altres legums ne figues ne garroues ne altres fruytes ne vituales quis culleguen en la terra de Mallorchas, exceptat oli e formatges...* ARM AH-444, fol. suelto.

56 AL-JATIB (*Libro de Higiene*, p. 104) matiza la diferencia entre alimento y medicamento: *Todo lo que al cuerpo llega, forzándolo, recibe el nombre de “medicamento”; por el contrario, lo que a él se asimila y desarrolla, se llama “alimento”. Entre ambos existen el alimento medicinal, como garbanzos y hortalizas, y el medicamento nutricional, como los ajos, que poseen múltiples propiedades. El medicamento nutricional presenta varias formas. Así, unos están más próximos a lo medicinal y, otros, a lo nutricional, del mismo modo que existen alimentos afines a la naturaleza de la substancia de la sangre, por ejemplo, el jugo de la carne y la yema del huevo; o, menos pare-*

libra y ocho sueldos en la compra de, además de fruta, coles y nabos para Jaime III<sup>57</sup>. Traslucen su cotidianidad los escasos registros particulares, conformando un sustento monocorde. Los costes de estadía de la *San Luis* en Portopí incluyen una partida que desglosa el condumio diario. Entre el 9 y el 20 de marzo de 1346 se comió invariablemente *...cols e pex...* –con unas expensas de 1 sueldo/día–; *...vinagre per la nau...* –dos sueldos, siete dineros– y *...oli, mig quartan...* –un sueldo, seis dineros–. La subida a bordo el lunes 20 de marzo del procurador de la causa y el escribano para valuar la nave movilizará al encargado, que complementa el menú con pan fresco, buen vino y salsa<sup>58</sup>.

Cebollas y ajos, por las múltiples propiedades terapéuticas atribuidas, no faltan en los buques. Si las primeras constituían uno de los componentes del compañaje nocturno, el ajo –antibacteriano, digestivo, estimulante y diurético– es ingrediente básico de la dieta marinera, constando los *ayls* en toda relación genérica para embarcaciones de titularidad regia. El apresto de la barcha de Pedro Cabanes que ha de pasar a Barcelona al preboste de Santa Cruz comprende la entrega –en virtud del *pariatge*– de la mitad del flete, *...ab bescuyt e ab ayls e vinagre...*, por 16 libras, 18 sueldos y siete dineros<sup>59</sup>.

Vehículo de nutrientes esenciales, la fruta es analizada por galenos árabes y cristianos desde una perspectiva rigurosamente medicinal: *Los cuerpos temperados no deben usar de las frutas como alimento, sino como medicinas, a saber, para preservarse de algún accidente dañoso... no debe tomarse por gusto, sino por utilidad...*<sup>60</sup>. Asequible a la población, que la consume ampliamente en fresco –hasta 18 especies discrimina Vilanova–: ciruelas, cerezas, higos, uvas, duraznos, manzanas, moras, melones, peras, naranjas, limones, acerolas, granadas, nísperos, aceitunas, cermeñas, membrillos y granadas– o secos –avellanas, castañas, piñones, almendras, uvas pasas, higos, nueces, dátiles y pistachos–.

La producción de las feraces huertas es propicia al negocio marítimo. Si en 1329 una galera mallorquina ataca a un leño estibado en Alicante con frutos y otras mercancías rumbo a Colliure<sup>61</sup>, en 1330 corsarios baleares que actúan en Berbería central se apoderan de dos cárbos *...oneratos de malgranas et de limons ide dattils...*<sup>62</sup>.

*cidos, como la carne y el pan; o aun en menor medida, como los alimentos medicinales.*

57 ARM RP-3049, fol. 39v: *Item, pagan an P. donat, barquer, qui aporta alapalomera con loSenyor Rey hiera aops dela cort, cols e peres e naps e toronges qui costaren l libra, VIII sous, VI diners...*

58 ARM AH-443, fols. 243v...: *lunes, 20 de marzo Item, costa peix e cols per aquells que vengeren stimar la nau.....VII s. VIII d.*

*Item, costa pan fresch.....Vis.*

*Item, costa vin bon.....VII s.*

*Item, costa una barca qui porta la vianda ala*

*nau.....Is. XII d.*

*Item, costa ll barrils daygua.....Ild...*

59 ARM RP-3766, fol. 53r: *Item, an p. cabanyes per loger dela sua barcha que porta lo Prevere de santa creu a Barchinona per lofet del pariatge; ab bescuyt e ab ayls e vinagre, li donaren.....XVI libras, XVIII sous, VII.*

60 VILANOVA, A. de: *De Regimen sanitatis ad regem Aragonum*, cap. 10. 2-8.

61 ARM Suplicaciones nº 7, fol. 403r.

62 ARM AH-436, fol. 48r.

En 1331 licencia el lugarteniente al pisano Frederigo de Frederico para transportar, en su coca de dos cubiertas, peregrinos y dos mil quintales de fruta a Cágliari<sup>63</sup>. En el Atlántico, el portazgo lisboeta estatuye que: *...Da fruyta que os mareantes ou outras pessoas, asy vezinhos come os que nom som vezinhos, leuarem em Nauios pella foz em fora, a saber, Romaas E laranjas E limooes E çidras... Esse leuarem cada huua destas cousas pera seu comer em quanto fazem viagem, nom ham de pagar, bien que, la que salga por Cascais en dirección a Sevilla ...e pera outras comarcas... tributará el 10%*<sup>64</sup>.

Regresando de la cruzada, la flota de *San Luis* transfreta las costas de la isla de Pantelleria, bajo control siciliano y tunecino, lugar en el que los comisionados, ante la negativa a proporcionarles alimentos, roban fruta; razón por la que se les confina en una barca a remolque del buque<sup>65</sup>.

Las galeras de Jaime III, pasado a Mallorca en 1338 a raíz de noticias de sarracenos amenazando el archipiélago, recalcan en el litoral de Bañalbufar para aprovisionarse de *...fruytes de alsclus homens...*, por las que abonan una libra y 15 sueldos<sup>66</sup>. La isla contaba con suministradores especializados como *Na Catarina* y *Na Fustarena*, que surten de palma al monarca<sup>67</sup>. Los correspondientes volúmenes asientan –1337– un contingente frutal para él y su séquito, anclados en La Palomera<sup>68</sup>. Al año siguiente, extingue una deuda de 1332, contraída por los oficiales regios en el flete de la nave *Den Bertralans* y dos sacos de castañas para ésta y la de Julián Delescala<sup>69</sup>. Flotas organizadas en Mallorca se abastecen de productos varios, entre los cuales se registran –1311– las almendras<sup>70</sup>.

63 ARM AH-4384, fol. 3r.

64 SILVA MARQUES: *Descobrimentos portugueses*, vol. I, complemento, pp. 51-60.

65 Usual condena para asesinos y ladrones: *...Lors, commanda le Roy que en les meist en la barje de cautiers e lors il commencèrent à crier et à brère: "Sire, pour Dieu, raimbez-nous de quant nous avons, mès que vous ne nous métez là où en met les murtriers e les larrons; car touz-jours mès nous feroit reprové"...* *Histoire de Saint Louis*, p. 133.

66 ARM RP-3050, fol. 68r: *Item, pagaren an vicens agrest, de banyalbahar, de manament del honrat en Nicolau de Sent Just e fo per tala quels homens deles galeas ab les quals lo Senyor Rey vench en Maylorques per la armada dels Sarreyns feeren al fruytes de alsclus homens de banyalbahar, laqual tala fo stimada per lobatle del dit loch a.....I libra, XV sous.*

67 *Ibidem*, fol. 55v: *Item, pagaren ala dona na Caterina e na Fustarena, venedores de fruyta, per ll huyl de palma quen compraren, e tramaze-*

*renla ala Cort del Senyor Rey per A. bugaler aops del Ram palm.....I libra.*

68 ARM RP-3049, fol. 39v: *Item, pagan an P. donat, barquer, qui aporta alapalomera con lo Senyor Rey hiera aops dela cort, cols e peres e naps e toronges...*

69 ARM RP-3050, fol. 69v: *Item, pagaren los dits procuradors an Johan Jacomi, patro de leyn, alqual eren degudes per 1<sup>a</sup> (...) que compra en layn MCCCXXXII aops de lanau den bertralans qui fo noliegada perla uenguda del Senyor Rey e per ll sachs de castanyes que compra aops dela companya deladita nau e de la nau den Julia delescala, e munta pertot so que auia comprat e les quals tota uegada auia termanades e nolin fo re donat nen auia ren mes en compte, segons que dasso li feu testimoni A. capbeu, scriua dels procuradors Reyals en presencia dels horats en bernat Gili, thesaurer, e den Michel amareyl, procurador del senyor Rey en Roseyllo, eles quals li mezen en compte de so que deuia.....XVIII libras, XI sous, X.*

70 ARM RP-3035, fol. 32v: *Item, del matex que hauia hauts de diuerses coses que eren romanes deles Galeas con desarmauen, soes asaber,*

De los lacticinios, el queso se erige en uno de los puntales nutricios, por más que los médicos adviertan que generan melancolía, ofuscan el cerebro y debilitan el intelecto, a más de provocar cálculos en riñones y vejiga. No pudiendo excluirlo, proponen los semicurados fabricados con buena leche, poca sal y óptima conservación, preferentemente maridados con verduras en potajes o guisos. Presente en cualquier listado que cite alimentos embarcados, sólo eventualmente se indica el volumen. Desguarnecer tres galeras del pariatge en 1328, y la enajenación de vituallas sobrantes, supone reintegrar a las arcas del arsenal 122 libras, 18 sueldos y nueve dineros; de ellas, 38 libras, 10 sueldos y dos dineros son por la venta ...*dels formatges adiuersses perssones adiuersses preus...*<sup>71</sup>. Con la arribada a Mallorca de dos galeras y un leño a la caza de ...*lenys de jenoueses de cosaris qui eren en aquestes mars...* Jaime Tibaut libra ...*denou fils de formatges de cicilia...*<sup>72</sup>.

El matalotaje de buques particulares minora costes al ajustar el consumo. El leño armado mallorquín apresado por genoveses güelfos en 1321 en las proximidades de Frontiñán inventaría medio quintal de bizcocho y pan fresco, misma cantidad de cecina, habas, una jarra de aceite, tres quesos y una bota de buen vino por siete libras y 17 sueldos, ocupando éste prácticamente dos tercios del global –cinco libras<sup>73</sup>. En largas distancias, los víveres comportan un desembolso cercano al 10% del flete. La coca de Bonanat Fornells aprehendida por los castellanos en Túnez almacenaba en las bodegas alimentos por valor de 115 libras para un flete a Sicilia de 1.100 libras. Expresa dicho guarismo el resarcimiento de daños decretado por el lugarteniente Arnaldo de Cardellac ...*ratione victualium que dicti castellani de dicta Cocha bonanati de fornellis ceperunt, biberunt et comederunt...*<sup>74</sup>.

*dayls e dous e danxoues e de sucre e damenlons e de candeles e daltres menuderies...*

71 ARM RP-1103, (cuadernillo de 1328, puesto al final del de 1321, confeccionado por el maestro del atarazanal R. de Rocafort). La liquidación de víveres incluye buen vino y habas:

*Suma que munten pertotes les vendes quison estades fetes deles viandes quiforen mezes enles III Galees enforen Girades e venudes, Axi con secontre ellibre manual permenut e perpartides e en est libre assumat per plagines en esta plagina munta per tota la rebuda.....CXXII libras, XVIII sous, VIII. Les quals abatem delasuma de les compres quiforen fetes perles dites III Galees, Munta aquela mecio, Axi con se conte en est libre, assumat en una suma en (IIII) cartes.....CCXXI libras, XIII sous. Delaqual aba-*

*tem les dites CXXII libras e XVIII sous, VIII. Resta que metem en compte de mecio perlo forniment deles dites III Galees, Axi con se conten en est libre.....LXXXX (...)*

*Es lameytat.....XXXVIII libras, VII sous, II diners*

72 ARM RP-3416, fol. 36r: *Item, los liuram denou fils de formatges de cicilia los quals compram den P. bases, eles quals pesaren quatre quintars, nou libras e miga a rao de vint nou sous lo quintar, munta sinch libras, deuyt sous, sis diners.*

73 ARM AH-6625, fol. 2r: *...Item, mig quintar de bescuyt e pan fresch per XXXVI solidos. Item, mig quintar de cansalada e III formatges e I<sup>a</sup> quantitat de faues, per totum XVIII solidos. Item, I<sup>a</sup> gerra doli per III solidos. Item, I<sup>a</sup> bota de mena*

De los líquidos, el aceite no falta en la marina mediterránea, al igual que el vinagre, indispensable para el agua y la sed extrema<sup>75</sup>. Al-Jatib lo encuadra, con azúcar<sup>76</sup>, grasa, miel y sal, en los condimentos. Ante la calidad del agua, agente de inquietud médica –*las diferencias de aguas dañan más que las de los alimentos*– y de singular análisis en los *Libros de Higiene*, se recomienda portar consigo agua o barro de la tierra común para ir mezclándola con las que se encuentren o, no siendo factible, incorporar vinagre en verano u oximiél en invierno. En la mar, potabilizaban el agua salada agregando estas sustancias o algarroba, acerola o granos de mirto; el membrillo elimina su nocividad y la cebolla<sup>77</sup> mitiga los males-  
tares<sup>78</sup>.

Aplacada con cuatro misas la borrasca nocturna que azota la flota de *San Luis* –1270– en derrota a Cagliari y, *cesados los dolores*, se sientan a comer. Al levantarse de la mesa reparan en que se ha corrompido el agua dulce, *...de lo cual mucha gente y caballos murieron en la nave...*, y precisa ser venteada para restablecerla a su condición natural. Acuciados por el trance, al atardecer el monarca ordena que le muestren en el portulano la posición<sup>79</sup>.

De la regulación vónica, poco cabe añadir a lo descrito en Las Partidas o el Consulado de Mar. Al-Jatib la trata, aunque por su religión no *...les ha sido permitido el don del empleo del vino...* y admite *...los beneficios tanto espirituales*

*plena de vi bo per V libras...*

74 ARM Suplicaciones nº 7, fols. 299r-307v.

75 Paliativo de urgencia, la mezcla de agua con vinagre, ingerida a pequeños sorbos, se ha de gargarizar.

76 El rastreo en los registros oficiales ha resultado ciertamente escaso, camuflado en el genérico *menuderías*. Tan sólo la prolijidad del responsable de la atarazana refleja su embarque en 1311 y posterior venta del sobrante: *Item, del matex que hauia hauts de diuerses cosas que eren romanes deles Galeas con desarmauen, soes asaber, dayls e dous e danxoues e de sucre...* ARM RP-3035, fol. 32v.

77 Las navegaciones de altura a partir de la Edad Moderna demostrarán la utilidad de ajos y cebollas en la lucha contra las afecciones por avitaminosis, caso del escorbuto, siendo menor su incidencia en las flotas española y francesa frente a otras en las que no se incorporan estas hortalizas. Con los cortos períodos en la mar, la praxis alimentaria supone a los marinos medievales mejor pábulo que el de sus sucesores, expuestos a las largas travesías oceánicas.

78 AL-JATIB: *Libro de Higiene*, p. 261.

79 *Histoire de Saint Louis*, p. 271: *...mais quant ce vint à mienuit, une obscurtés e une nublesse e uns vens si grans esmut sus la mer, que li tourmens fu assés plus grans que il n'avoit devant esté en la mer dou Lyon, e furent plus griévé assez à ceste fois que il n'avoient esté à l'autre. Lendemain par matin fit li Roys chanter quatre messes sans canon pour la tempeste, que Nostre Sires la vousît abaissier; e fu l'une des messes de Nostre Dame, des Angles, du Saint-Esperit e des Mors; mais poi en y ot qui se peussent soustenir sus leur piés quant on les chantoit. Entour l'eure de tierce la mer s'apaisa, e cessèrent les doulours que il avoient eues e puis alèrent mengier; mais ainçois qu'il fussent levé de leur tables, autre leur vint; qar leur yaues douces qu'il avoient en leur nez, puoient e estoient si corrompues, que elles ne povoient estre beues devant qu'eles eussent esté esventées, dont moult de gens e de chevaus moururent ès nez pour la corruption de l'yaue, si comme on dit. Celle journée meismes, vers le soleil couchant, furent moult esbahi e esmerveillés, pource que il lor sambloit que il métoient*

como corporales que de la ingestión del vino pueden derivarse...<sup>80</sup>. Opinión análoga divulgan los *regimina* al ensalzarlo en los niveles prescritos, produciendo grave menoscabo físico y psíquico propasados éstos<sup>81</sup>.

No hay relación gastronómica en la que se omita: ...e en compra de bescuyt e de vi e de formatges e de vinagre e en compra de fusta...<sup>82</sup>. Menos corriente es que especifiquen cualidades organolépticas. Si en 1321 los procuradores regios conciertan 18 botas de vino rojo para las galeras comisionadas en Cerdeña<sup>83</sup>, en 1323 se anota la compra ...de vin vermeyl e blanch e vinagre... para otras cuatro con las que pasa por última vez Sancho I a los territorios continentales<sup>84</sup>.

En toda embarcación de cierto porte instalaban fogones, convenientemente aislados de la estructura, en donde elaborar el rancho, diferenciando el de tropa y oficiales, que disfrutaban de las prebendas del cargo y disponen de alimentación más cuidada. La escuadra –una galera, una barcha de 20 remos y la tarida regia *Santa Ana*– con la que llega coronado Sancho I a la isla es equipada por Pedro Vilardell, guardián de la atarazana participante en la expedición, que merca en Colliure y San Felú de Guixols la panática para la compañía y ..*uianda desi e dels Comitz*... por 61 libras, un sueldo y un dinero<sup>85</sup>. No era la tripulación mejor atendida en las pequeñas empresas y, con el paso del lugarteniente a Menorca en la barcha de Armentera, exclusivamente el cómitre y el naochero tuvieron ración de vino tinto<sup>86</sup>. La alerta continua que vivirá Mallorca entre 1343 y 1349 por los intentos de Jaime III de recuperar las islas activa el armamento de buques a la menor

*trop longuement à arriver au port de Chastiau-Castre en Sardine...*

80 *Ibidem*, p. 143. Salvadas las exigencias de las prescripciones religiosas, su elevado consumo en al-Andalus sorprenderá a los foráneos. Ver LÓPEZ PITA, P.: “El vino en el Islam, rechazo y alabanza”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, nº 17 (2004), pp. 305-323.

81 *Debes saber que los borrachos tienen diversas manifestaciones según los diversos temperamentos. Así los sanguíneos borrachos ríen y corren de aquí para allí, como si tuvieran la estupidez infantil. Mientras que los coléricos se vuelven habladores y agitados como si estuvieran furiosos. Los flemáticos se convierten en somnolientos y aturdidos y con un sueño grave y molesto. Los melancólicos se vuelven tristes y comienzan a llorar sus pecados.* CHUNRARDUS ERSTENSIS: *Regimen sanitatis*. Ms. München, CLM 7744 (XV), fols. 27r-41r. En *Arnaldi de Villanova. Opera Medica Omnia*, X.1. *Regimen Sanitatis ad Regem Aragonum*, pp. 729-730. Las

secuelas físicas pasan por alteraciones hepáticas y posterior cirrosis, como describe el régimen salernitano: *El primero es la corrupción de la complexión, porque el vino bebido en exceso llega al hígado y allí disuelve el calor hepático, con lo que se pierde la “virtus” que produce la sangre y, en su lugar, se generan acuosidades que provocan la aparición de la hidropesía; o abrasa el hígado y sus humores, de lo que se deriva la aparición de lepra o de manía.* *Ibidem*, p. 730.

82 ARM RP-3050, fol. 58r.

83 ARM RP-3382, fol. 8v: *Item, que donam perels an G. garau, mercader, e foren per XVIII botes de vin queles damunt ditz ne preseren en Cardenya a ops de les Galeas les quals li pagam disapte a XXII de vuytubri, anno domini MCCCX-XIII.....LXXXX libras.*

84 ARM RP-3039, fol. 33r.

85 ARM RP-3036, fol. 10v.

86 ARM RP-3412, doc. suelto: *Item, pagam perma del comit En N. Cortes, deui vermey que*



sospecha. El leño aprestado con precipitación<sup>87</sup> en 1348 para interceptar *...una barcha de anamichs del Senyor rey...* recibe de Antonio Pou, guardián del puerto, vino, pan fresco, queso y otros productos –por seis libras, 18 sueldos y seis dineros– para *...rafrescament del dit capita e sos companyons...*<sup>88</sup>.

Se enrola marinería para cometidos específicos, confiando el arte culinario, en las naves o buques de cubierta, a ayudantes a tal efecto: *...e deu haver servicials qui adoben de manjar als mariners...*<sup>89</sup>, marmitones que manejan un utillaje completo: *...calderons de cuynar; ferres de cuynar; paella e girador; grelles...* El inventario de la *San Luis*, nave de dos cubiertas y doble mástil, enumera una *...taula de menjar e ll banchs*<sup>90</sup>. Reunidos en torno a la mesa, si las charlas derivaban en excesos verbales o agresiones físicas –según recogen las leyes de Olerón: *...estando en la tabla a comer, rreqreçensse departimientos e palabras entre los marineros...*– el maestre reconducirá los ánimos poniendo *...entre ellos paz e sosiego...*<sup>91</sup>.

El reconstituyente tiempo de asueto se subordina al estado de la mar. Fuente de literatura moral por excelencia, el temporal confunde al hombre y lo enfrenta a su fragilidad. Para todo aquel no avezado al medio, el mareo es preludio de muerte, pues el espíritu abandona el cuerpo, se remueven los humores y sobrevienen las náuseas<sup>92</sup>: *...has de saber que el cuerpo del hombre es un conjunto de humores y mezclas. Y, debido a los movimientos agitados y al balanceo propio de la navegación por mar, acaece en él una situación de zarandeo, por cuya causa, emergen las secreciones suaves hasta la boca del estómago a través de los conductos...*<sup>93</sup>.

Médicos árabes y cristianos trataron el fenómeno en los *Libros de Higiene y Regimina*, dedicando el galeno granadino al-Jatib un capítulo –*Sobre el régimen*

*fem metra En barcha per locomit E perlo Nauxer.....ll sous, VIII diners.*

87 ARM AH-9, fol. 65r. Al dar la orden de desancorar no contaba con la dotación completa, por lo que han de reclutar esa misma noche en naves y leños atracados en el muelle cinco sobresalientes y diez remeros: *...e lo dit leny la nit que parti del moll de Malorques no agues compliment de companya, agueren apendre deles naus e altres uaxels dequel moll, so es, sinch sobre salens e deu ramers...*

88 *Ibidem*: *...Encaraut manam que donets e paguets al dit nantoni sis libras e deuyt solidos e sis diners per la viande que compra a obs del capita e dels sobresalens, axi com es ui, pa fresch e formatges e altres coses a obs de rafrescament del dit capita e sos companyons; les*

*quals quantitats totes son de reyls de Mayorquins...*

89 *Llibre del Consolat de Mar*, cap. 145: *De quina viande es tengut nau o leny cubert a mariner.*

90 ARM AH-443, fol. 130v.

91 B.N. Manuscrito 716, fol. 92v.

92 El capítulo 253 del *Llibre del Consolat de Mar* invalida los convenios suscritos en alta mar o donde el buque no tenga amarra o cable en tierra, *...porque a veces van en las naves mercaderes, gentes de calidad y muchos otros a quienes el mar produce molestia, o sufren alguna dolencia, y deseando bajar a tierra para aliviar su dolencia, o su malestar, si tuvieran mil marcos de plata prometerían los mil a quien se los pidiera en pago de que les pusiera en tierra, por lo cual estas promesas no deben tener*

*del que viaja por mar*–, fundamentado en textos previos de correligionarios persas como el *Canon* de Avicena o el *Continens* de al-Razi<sup>94</sup>. Si Avicena advertía que las jornadas preliminares eran las peores, el segundo juzga beneficioso el vómito del primer día de trayecto. Al-Jatib glosa estas enseñanzas: *Dicen los médicos: no se debe contener el vómito cuando se viaja por mar, sino que, por el contrario, aquél se efectuará a fin de que el estómago se limpie...*

El remedio a un cuerpo revuelto y al borde de los espasmos –*debido a la violencia del impulso y de la presión, puede suceder en parte del intestino disolución de continuidad o torsión de los ojos*– pasa por ingerir apio, ajeno, lentejas con vinagre, fruta verde, orégano o tomillo de Creta<sup>95</sup>, y untarse la cavidad nasal con cerusa. Al-Razi recomendaba al iniciar travesía: *...reducir la ingesta de alimentos y tomar lentejas con vinagre y pan con vino aromático. Por otra parte, si el vómito persistiere, restringe tanto la comida como la bebida y succiona manzana y membrillo...* No en vano, antes de emprender viaje hay que preparar cuerpo y espíritu para los avatares del camino. El estómago se fortalece moderando la deglución, a fin de habituarse a tenerlo vacío, y practicando un tratamiento preventivo de las arcadas: por su acción astringente, beber agua del mar en pequeñas dosis o añadirla, los pudientes, al vino. Las primeras 24 horas son fundamentales, prescribiéndose el ayuno, no observar el mar y recostarse con la cabeza a la altura del tronco.

Los tratados centran la metodología curativa en las secuelas intrínsecas al viaje: los mareos y sus derivaciones. No nos es dada la farmacopea náutica, señalando únicamente los registros regios el embarque de *coses medicinals* para el armamento en *Ciutat* –1323– de cuatro galeras<sup>96</sup>.

validez...

93 AL-JATIB: *Libro de Higiene*, p. 260.

94 En Roma, Apuleio prescribía un unguento de ajeno, mirto, aceite y vinagre colocado en la nariz.

95 Bernardo de Gordonio recomendaba en 1495: *...Si pues por mar (el viaje) escoja cuanto pueda un lugar que sea alejado de la sentina y de toda suciedad, y esté en el lugar más alto que pueda.*

*Si vomita fácilmente apóyese en la columna y huela pan asado con vinagre... Deje las legumbres y beba caldo, tome muy poca comida y bebida...* GORDONIO, B. de: *Lilio de Medicina*. Ed. Brian Dutton - M. Nieves Sánchez. Madrid, 1993.  
96 ARM RP-3039, fol. 33r: *...e en compra de vin vermeyl e blanch, e vinagre e salsa, e als cunes coses medecinals, e en compra de vernigats e*